

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa se puede consultar en la página 118 y en el sitio web de la Secretaría de Estado en voterguide.sos.ca.gov.

- Conforme a la ley vigente, los votantes deciden en la misma elección si (1) se destituye a un funcionario estatal y (2) quién reemplazará a ese funcionario en caso de ser destituido.
- Bajo esta medida:
 - si el gobernador es destituido, el vicegobernador pasa a ser gobernador por el resto del mandato o hasta que se elija a un sucesor;
 - para todos los demás funcionarios destituidos, el cargo permanecerá vacante hasta que se cubra mediante una elección especial posterior o por nombramiento, según lo dispuesto en la legislación vigente; y

- un funcionario destituido podrá ser candidato en una elección especial para cubrir ese cargo.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL:

- Se desconoce el efecto fiscal neto. Posibles ahorros o costos para el estado y los gobiernos locales de millones de dólares para administrar las elecciones de destitución. Estos costos o ahorros serían poco frecuentes y dependerían del cargo objeto de la destitución y de la frecuencia con la que se celebren elecciones de destitución.

VOTOS FINALES EMITIDOS POR LA LEGISLATURA SOBRE SCA 1 (PROPUESTA 5) (CAPÍTULO 204, LEYES DE 2024)

Senado:	Votos afirmativos 32	Votos negativos 8
Asamblea:	Votos afirmativos 59	Votos negativos 17

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Elección de funcionarios estatales. La Constitución del Estado establece los cargos estatales legislativos, ejecutivos y judiciales. Algunos oficiales estatales representan partes del estado, conocidas como distritos. Otros oficiales estatales, como el gobernador o el procurador general, representan a todo el estado. Los votantes eligen a personas para que los representen en cargos estatales por períodos determinados. Por ejemplo, un miembro de la Asamblea estatal es elegido para un período de dos años y el

gobernador es elegido para un período de cuatro años. Para postularse para un cargo estatal, los candidatos deben presentar documentos específicos de nominación antes de la elección. La ley estatal establece cuándo tiene lugar este “período de nominación”.

Destitución de oficiales estatales.

La Constitución del Estado permite que los votantes destituyan de sus cargos a oficiales estatales antes de que finalice su mandato mediante un proceso de destitución. Una destitución es una elección en la que se pregunta a los votantes si se debe destituir a un

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

funcionario de su cargo. Para que una iniciativa de destitución califique para la boleta electoral, sus partidarios deben recolectar una determinada cantidad de firmas del distrito del funcionario (o de todo el estado si se trata de un cargo elegido en todo el estado). Desde 1913, 11 iniciativas estatales de destitución han calificado para la boleta electoral (nueve legisladores y dos gobernadores), y seis han dado lugar a la destitución de un funcionario de su cargo (cinco legisladores y un gobernador).

Dos preguntas en las elecciones de destitución. En una elección de destitución, se hacen dos preguntas a los votantes: (1) si el funcionario debe ser destituido de su cargo y (2) quién debe reemplazarlo si es destituido. La cantidad de candidatos que aparecen en la segunda pregunta varía. Por ejemplo, hubo 135 candidatos en la elección de destitución del gobernador de 2003 y 46 candidatos en la elección de destitución del gobernador de 2021. Si un funcionario estatal es destituido, la persona que recibe la mayor cantidad de votos en la segunda pregunta asume el cargo.

Cargos estatales vacantes. Los oficiales estatales pueden dejar su cargo antes de que finalice su mandato por motivos distintos de una destitución. Por ejemplo, pueden fallecer o renunciar. Cuando esto sucede, el cargo queda vacante. El proceso para cubrir un cargo vacante varía según el cargo. Por lo general, un escaño vacante en la Asamblea o el Senado se cubre mediante una elección especial convocada por el gobernador.

El vicegobernador se desempeña como gobernador cuando queda vacante el cargo de gobernador. Las vacantes en otros cargos ejecutivos (por ejemplo, el vicegobernador o el procurador general), así como en la Corte Suprema y las Cortes de Apelación, se cubren mediante nombramientos del gobernador.

Frecuencia de las elecciones. Las elecciones estatales en California se programan cada dos años. En los años en que hay elecciones programadas, se celebra una elección primaria en marzo o junio, según el año, y una elección general en noviembre. Además de las elecciones programadas, los gobiernos estatal y locales pueden convocar elecciones especiales para abordar asuntos específicos. Por ejemplo, el gobernador puede convocar una elección especial para cubrir un escaño vacante en la Asamblea.

Administración de las elecciones en California. Los oficiales electorales del condado administran la mayoría de las elecciones en California. Como parte de esta labor, imprimen y envían por correo las boletas electorales y otros materiales de votación a los electores inscritos. Algunas agencias estatales también realizan tareas relacionadas con las elecciones. Por ejemplo, la Secretaría de Estado supervisa las elecciones en todo el estado y prepara y envía por correo la *Guía de Información para el Votante* del estado.

Pago de las elecciones estatales de destitución. La ley estatal exige que el Departamento de Finanzas de California trabaje con los oficiales electorales estatales y locales para estimar el costo de una elección de destitución para un

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

cargo estatal. El departamento debe enviar la estimación a la Legislatura. La Legislatura revisa la estimación y puede proporcionar fondos para la elección. Los costos restantes se pagan con los presupuestos de la Secretaría de Estado y de los condados.

5

PROPUESTA

Como se describe a continuación, la Propuesta 5 modifica el proceso de destitución para que sea similar al proceso existente para cubrir cargos estatales vacantes, excepto para el proceso de destitución del gobernador.

Elimina la segunda pregunta de las elecciones de destitución. La Propuesta 5 elimina de una elección de destitución la segunda pregunta: quién debe reemplazar a un oficial destituido. Esto significa que, en futuras elecciones de destitución, los votantes solo decidirían si se debe destituir de un cargo estatal a un oficial electo, y no quién lo reemplazaría.

Especifica los pasos para cubrir cargos vacantes. Si un oficial estatal es destituido, la Propuesta 5 establece que el cargo del oficial destituido queda vacante. Excepto para el cargo de gobernador, la Propuesta 5 utiliza el proceso existente para cubrir vacantes a fin de cubrir el cargo. En el caso de un cargo en el Senado estatal o la Asamblea, esto significa que, por lo general, se elegiría a un reemplazo mediante una elección especial separada. El gobernador elegiría quién cubriría una vacante en cualquier otro cargo (excepto el cargo de gobernador).

Crea un proceso separado para cubrir el cargo de gobernador. El proceso para cubrir el cargo de gobernador depende de cuándo se produzca la destitución. Si el gobernador es destituido antes de que finalice el período de nominación para la próxima elección estatal durante los primeros dos años del mandato, la Propuesta 5 establece que el vicegobernador se desempeña como gobernador hasta que los votantes elijan a un nuevo gobernador en una futura elección estatal. Si el gobernador es destituido más adelante durante el mandato, el vicegobernador se desempeña como gobernador por el resto del mandato.

EFFECTOS FISCALES

Los efectos fiscales dependen de la frecuencia de las destituciones y de los cargos afectados. Que haya costos o ahorros en comparación con la situación actual depende de la frecuencia de futuras destituciones y de los cargos afectados. La destitución de un cargo estatal elegido en todo el estado (por ejemplo, el vicegobernador) afectaría a los oficiales electorales estatales y locales de los 58 condados. La destitución de un cargo correspondiente a un distrito (por ejemplo, un senador estatal o un miembro de la Asamblea) solo afectaría a los oficiales electorales estatales y locales de esos distritos.

Costos potenciales. La Propuesta 5 podría generar mayores costos asociados con futuras elecciones de destitución si fuera necesaria una elección especial

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

para cubrir el cargo vacante después de una destitución. Por ejemplo, un cargo legislativo que quedara vacante después de una destitución, por lo general, se cubriría mediante una elección especial. Si esa elección especial no pudiera consolidarse con una elección programada, los oficiales electorales tendrían que llevar a cabo una elección especial independiente. El costo para los oficiales electorales estatales y locales de administrar una elección especial de este tipo podría ascender a millones de dólares por elección.

Ahorros potenciales. La Propuesta 5 podría reducir los costos al eliminar la segunda pregunta de la boleta electoral. Estos ahorros se producirían cuando un gobernador fuera destituido durante la última parte del mandato y para otros cargos cuyas vacantes se cubren mediante nombramiento. Habría ahorros porque las boletas electorales y los materiales de votación ya no incluirían información sobre los candidatos para reemplazar al oficial destituido. El monto de los ahorros dependería de cuántos candidatos habrían aparecido en la boleta electoral si se hubiera mantenido la segunda pregunta, pero podría ascender a millones de dólares por elección.

El efecto neto depende de las circunstancias de futuras iniciativas de destitución. Se desconoce el efecto fiscal neto porque depende de futuras elecciones de destitución. La Propuesta 5 podría generar **ahorros o costos que podrían ascender a millones de dólares** para administrar elecciones de destitución. La forma en que estos ahorros o costos se distribuirían entre los gobiernos estatal y de los condados dependería de futuras decisiones de la Legislatura. Este efecto fiscal neto representa menos de una décima parte del 1 % (0.1 %) del presupuesto total del Fondo General del estado. (El Fondo General es la cuenta que el estado utiliza para pagar la mayoría de los servicios públicos, incluidas la educación, la atención médica y las prisiones).

Visite sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2026-ballot-measure-contribution-totals para obtener la lista de los comités creados principalmente para apoyar u oponerse a esta medida.

Visite fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html para acceder a los 10 contribuyentes principales del comité.

5